



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO 0041-333

RADICADO : 2023-00137

DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT. 8000378008

DEMANDDO : MARTIN ENRIQUE PEREZ ZUÑIGA
C.C. 19789068

ASUNTO A TRATAR.

Medida cautelar .

Conforme a lo solicitado vía electrónica por el apoderado de la parte demandante y según lo dispuesto en el artículo 588 del C. G del P., y el acuerdo 806 del 4 de junio de 2020 y La Ley 2213 de 2022 **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.**

El Juzgado Promiscuo Municipal de El Bagre, Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO y retención de las sumas de dineros depositas en cuenta corrientes o de ahorro, depósitos termino fijos, CDTs siempre y cuando sean embargable del demandado **MARTIN ENRIQUE PEREZ ZUÑIGA**, en las siguientes entidades Bancarias a nivel Nacional:

DAVIVIENDA

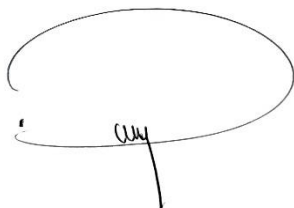
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

SEGUNDO: Limitar la medida ordenada a la suma de Sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000.00). (Artículo 599 c.g.p.).

TERCERO: Oficiar en tal sentido a las entidades Crediticias conforme lo ordena el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, siempre y cuando la parte interesada haya suministrados los respectivos correos electrónicos, advirtiéndole al pagador respectivo que debe consignar a órdenes de este Juzgado los dineros que existan en dichas cuentas hasta la cantidad antes descrita, informándole que los dineros que por este concepto se lleguen a retener deberá consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales Nro. **052502042001**, que para tales efectos tiene este Despacho Judicial en esa misma Institución Bancaria, envíese los oficios a las correspondientes entidades bancarias a los correos suministrados por el apoderado.

CUARTO: Adviértase que el incumplimiento de la orden aquí impartida acarrea las sanciones previstas en el Art. 593.C.G.P.

CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy 'D' followed by 'A', 'L', 'B', 'E', 'R', 'T', 'O', 'Q', 'U', 'I', 'N', 'T', 'E', 'R', 'O', 'G', 'Ó', 'M', 'E', 'Z'. The signature is written in a cursive style.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez